

CIRCULAR INFORMATIVA No. 193

CIR_GJN_BNR_193.12

México D.F. a 26 de noviembre de 2012

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía.

- AVISO sobre la vigencia de cuotas compensatorias.

En la presente publicación se comunica a los productores nacionales y a cualquier otra persona que tenga interés jurídico que están próximas a expirar las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos que se identifican en este Aviso

Cualquier productor nacional de tales mercancías podrá expresar a la Secretaría de Economía, por escrito, su interés de que inicie un procedimiento de examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria que corresponda. En tal caso, deberá proponer un periodo de examen de 6 meses a un año comprendido en el tiempo de vigencia de la cuota compensatoria. La manifestación de interés deberá presentarse a más tardar 25 días hábiles antes del término de la vigencia que corresponda, en la oficialía de partes de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, de 9:00 a 14:00 horas.

PRODUCTO	FRACCION ARANCELARIA*	PAIS DE ORIGEN	ULTIMO DIA DE LA VIGENCIA	FECHA LIMITE PARA RECIBIR LA MANIFESTACION DE INTERES
Cadena de acero de eslabones soldados	7315.82.02	República Popular China	18 de julio de 2013	13 de junio de 2013
Sorbitol líquido grado USP	2905.44.01	República Francesa	28 de julio de 2013	24 de junio de 2013
Poliéster fibra corta	5503.20.01 5503.20.02 5503.20.03 5503.20.99	República de Corea	20 de agosto de 2013	16 de julio de 2013
Ferrosilicomanganeso	7202.30.01	Ucrania	25 de septiembre de 2013	20 de agosto de 2013
Ferromanganeso alto carbón	7202.11.01	República Popular China	26 de septiembre de 2013	21 de agosto de 2013
Papel bond cortado	4802.56.01	Estados Unidos	29 de octubre de 2013	24 de septiembre de 2013

CIRCULAR INFORMATIVA No. 193

CIR_GJN_BNR_193.12

		Unidos de América		
--	--	----------------------	--	--

* Nota: Fracción arancelaria por la que ingresa el producto objeto de la cuota compensatoria de acuerdo con la TIGIE.

Se adjunta publicación para su consulta.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente
Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
carmen.borgonio@claa.org.mx
benito.nava@claa.org.mx
cristian.flores@claa.org.mx